

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Señor(a): **Mg. NESTOR VILLASANTE PAREDES**
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local - **UGEL AZÁNGARO**
PUNO-AZANGARO-AZANGARO

Asunto : Coordinaciones para fortalecer las acciones de vigilancia en II.EE. con
modalidad "Comida Caliente – Canastas".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, realizar las coordinaciones correspondientes para continuar fortaleciendo las acciones de vigilancia de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas ubicadas en los distritos de ACHAYA, ARAPA, CAMINACA, CHUPA Y SAMAN, pertenecientes a la jurisdicción de la **UGEL AZÁNGARO**, que cuentan con la modalidad de atención "Comida Caliente – Canastas".

Al respecto, la Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU establece la corresponsabilidad de los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario escolar, promoviendo el trabajo articulado entre las diferentes instancias para garantizar una adecuada atención a los usuarios del Programa.

Asimismo, el "Procedimiento para la vigilancia a la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar" establece acciones de vigilancia relacionadas a las etapas de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos, así como la verificación de la documentación vinculada a la prestación del servicio alimentario.

En ese marco, agradeceremos que, desde su despacho, se comunique a las II.EE. que cuentan con esta modalidad de atención, la importancia de brindar las facilidades necesarias a los Analistas de Gestión Local (AGL) durante las visitas de vigilancia, así como mantener disponible y remitir oportunamente la documentación correspondiente, entre ellas:

- Acta y padrón de la distribución de los alimentos a los PPF

Cabe señalar que el adecuado registro y disponibilidad de dicha documentación permitirá fortalecer las acciones de seguimiento, vigilancia y mejora continua del servicio alimentario escolar en beneficio de los usuarios atendidos por el Programa.

Sin otro particular, reitero mi disposición de continuar trabajando de manera articulada con su representada, en favor de una adecuada prestación del servicio alimentario escolar.

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONOC BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0169 7310 2368 0D2

